

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de junio de 1985.-

Visto el presente expediente N° 366.248/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que solicita autorización para abonar a la Empresa / Aerolíneas Argentinas la suma de \$a. 14.255.-, en concepto de mora por pago fuera de término de la factura N°// 06.413.613, gasto éste que ha caído en "Ejercicios Vencidos"; y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 4/5 por la División Liquidaciones de Gastos, a fs. 6 por el Departamento de Contaduría y el informe que antecede,

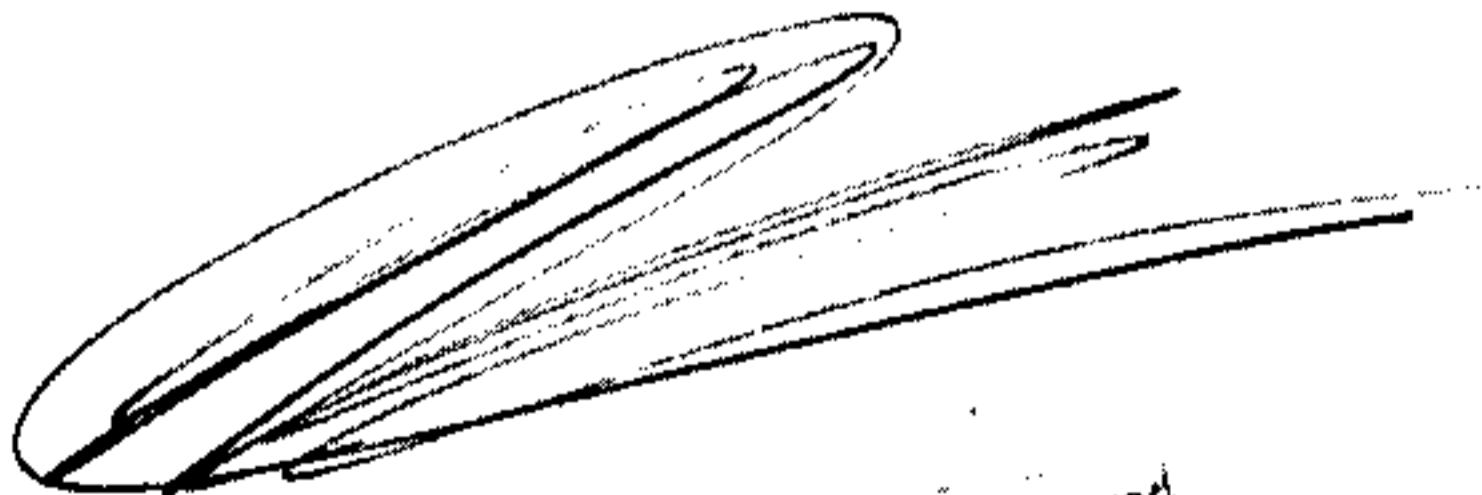
SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" la suma de PESOS ARGENTINOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$a. 14.255.-), autorizando su liquidación a favor de la Empresa "AEROLINEAS ARGENTINAS" por el concepto señalado precedentemente.-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m



JOSÉ SEVERO CABALLERO